ACTA DE EVALUACIÓN PARCIAL DE OFERTAS ITEM 9

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2017/2018 PLURIANUAL". ID. 321.182.-

En fecha 19 de setiembre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación Legal – Financiero designado por Resolución N° 17.770 de fecha 23 de junio de 2017, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia, conformado de la manera siguiente: 1) Francisco Fleitas, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Reina Aguilar, por la Dirección Administrativa; 3) José Martínez, por la Dirección Financiera y 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS, LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ITEM 9

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 16.090 de fecha 15 de junio de 2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Nota DC/MEC Nº 410/2017, de fecha 16 de junio de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente Nº 317.477.
- Nota DNCP/DNC N° 14.327/2017 de fecha 19 de junio de 2017, comunicando la difusión del presente llamado con algunas observaciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DC/MEC Nº 424/2017, de fecha 21 de junio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 1.
- Nota DC/MEC Nº 453/2017, de fecha 29 de junio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 2.
- Nota DC/MEC Nº 461/2017, de fecha 3 de julio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 03.
- Nota DC/MEC Nº 471/2017, de fecha 4 de julio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 04.
- Consulta hecha por posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 321.182 de fecha 14 de julio de 2017.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de julio de 2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
  Ofertas presentadas en el ítem 9 por las firmas: MERCURIO S.A., ALAMO S.A., AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.
- Resolución Nº 17.770 de fecha 23 de junio de 2017, por cual se conforma el Comité Técnico para el llamado de referencia.
- Nota de fecha 18 de julio de 2017, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Memo CE N° 150/2017 por cual se solicita la impresión de ser o no funcionario público.
- Memo DC N° 1333 remitiendo lo solicitado por el Memo CE N° 150/2017.
- Memorándum N° 7, de fecha 3 de agosto de 2017, expediente N° 1818, por el cual remiten el Informe Tecnico.
- Memorándum DGAF N° 3426 de fecha 23/08/2017, expediente 268720
- Memorando N° 1044/2017 de fecha 25/08/2017, expediente N° 268720.
- Nota MEC/DC Nº 596/2017 al 604/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, remitida a los distintos oferentes, solicitando las documentaciones formales así también la adecuación de precio y en su caso explicación detallada de aquellos precios que superen los precios referenciales.
- Nota MEC/DC Nº 609/2017 al 604/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, remitida al oferente ALAMO S.A., solicitando la adecuación de precio.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y Equidad Educativa	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 601/2017, presentada por la firma ALAMO S.A., en fecha 30 de agosto de 2017, Exp. Nº 2084.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 602/2017, presentada por la firma INDUSTRIAS GRAFICA NOBEL S.A., en fecha 31 de agosto de 2017, Exp. Nº 2096.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 597/2017, presentada por la firma AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, en fecha 31 de agosto de 2017, Exp. Nº 2091.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 599/2017, presentada por la firma MERCURIO S.A., en fecha 31 de agosto de 2017, Exp. Nº 2104.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 609/2017, presentada por la firma ALAMO S.A., en fecha 1 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2124.
- Nota MEC/DC Nº 632/2017 al 637/2017 de fecha 5 de setiembre de 2017, remitida a los distintos oferentes, solicitando la adecuación de precio y en su caso explicación detallada de aquellos precios que superen los precios referenciales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 637/2017, presentada por la firma ALAMO S.A., en fecha 6 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2176.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 632/2017, presentada por la firma MERCURIO S.A., en fecha 7 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2189.

En fecha 17 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 18 de julio de 2017, quienes procedieron a realizar el análisis correspondiente.

Observaciones:

1. **El SR. Carlos Valdovinos de la firma MERCURIO S.A.,** deja constancia que:

   - **Álamo S.A**. respecto a que la garantía deberá ser extendida por el porcentaje indicado en las base de contratación, que será aplicado sobre el monto total de la "oferta cargada en la recepción de la propuesta" no llegando al 5 % establecido.
   - **Nobel y Álamo**

   Que lo los cuadernos del ítem 8 y 9 ofertados por las firmas de referencia están fuera de las especificaciones técnicas del PBC, que indican las medidas de 19,2 cm por 27,7 cm expresamente ofertando ella según sus muestras cuadernos con las siguientes medidas 17,0 cm por 27,5, incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Al respecto, el Comité de Evaluación ha verificado que la firma Álamo S.A., en su primer lance en la Subasta a la Baja Electrónica el monto ofertado fue de Gs. 183.560.182.605, realizando el cálculo correspondiente al 5 % es de Gs. 9.178.009.130, y la Póliza de Garantía de la Oferta N° 59.1508.001162.0000 presentada por la Firma de Referencia el capital máximo asegurado es de Gs. 10.000.000 por tanto cumple con lo establecido en el PBC Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta Porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser el 5% del monto total de la oferta (Art. 39 Ley 2051/03).

En lo referente al punto dos, el análisis sobre los cumplimientos e incumplimiento de las especificaciones técnicas fueron realizadas por el Equipo Técnico encargado para el efecto, por lo que las aclaraciones relativas a los mismos se encuentran en el informe técnico presentado a la Dirección de Contrataciones a través del Memorándum N° 7.

2. La SRA. Cristina Morel, representante de la firma **AGR S.A**. Servicios Gráficos, deja constancia que: La firma **Álamo S.A.**

- En el ítems 10, 11, 12 y 38, en las muestras presentadas el tamaño no corresponde como lo exige el PBC.
- En el ítem 9, en las muestras presentadas el tamaño no corresponde como lo exige el PBC como así también el rayado no va a sangre,
  Así mismo que los rayados de todos los cuadernos presentados por la firma Álamo S.A. presentan en gris oscuro en el PBC exige Gris claro.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Lo referente a las observaciones presentadas por la firma AGR S.A., el análisis sobre los cumplimientos e incumplimiento de las especificaciones técnicas fueron realizadas por el Equipo Técnico encargado para el efecto, por lo que las aclaraciones relativas a los mismos se encuentran en el informe técnico presentado a la Dirección de Contrataciones a través del Memorándum N° 7.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y Equidad Educativa	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Presentación de Muestras*	*Garantía de Mantenimiento*	*Poderes del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	MERCURIO S.A.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
2	ALAMO S.A.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
3	AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
4	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al MEMORANDUM MEC/CE Nº 150/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, expediente Nº 1942/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En respuesta al MEMORANDUM MEC/CE Nº 150/2017, la Dirección de Contrataciones remite las constancias solicitadas mediante MEMORANDUM DC/MEC Nº 1333/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, "...elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 73877, 73878, 73879, 73880, 73881, 73935, 73936, 73937, 73938, 73939, 73940, 73941, en las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)

9 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya	
Oferente	**Mejor Precio**
AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	21.086.160.863
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	21.498.580.657
MERCURIO S.A. - 80015966-7	21.695.199.396
ALAMO SA - 80004161-5	21.848.657.924

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, las cuales serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requisitos serán declaradas como las más bajas y propuestas para la adjudicación.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y Equidad Educativa	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado en base al Memorándum Nº 7/2017, exp. 1818 de fecha 03 de agosto de 2017 e informe complementario mediante Memorándum Nº 1044/2017, exp. 268720 de fecha 25 de agosto de 2017, que fue elaborado por el Comité Técnico creado por Resolución MEC Nº 17.770/2017 de fecha 23 de junio de 2017, integrado por: Cesar Gustavo Rojas Alvares, de la Dirección General de Educación Permanente; Mirtha Elizabeth Barrera Duré, de la Dirección General de Educación Inclusiva; Alfredo Mauricio Romero Correa de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica ; Nelson Riveros Isasi de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; Carlitos Rubén Grahl Riquelme de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; Ada Mirta Recalde de Demoffontte de la Dirección General de Educación Media; Gloria Raquel Martínez Báez de la Dirección General de Educación Media; Nélida Amarilla de Giménez, de la Dirección General de Educación ; Noelia Romero de Fernández de la Dirección General de Educación Escolar Indígena; Viviana Mariel Ayala Ferreira de la Dirección General de Educación Escolar Indígena; Edgar Ramón Reyes Cuellar de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional Mirian Valeria Benítez Ayala de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional. Las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en las documentaciones anexadas al citado MEMORÁNDUM.

Al respecto, serán consideradas las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, por ítem, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

	9 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya	
	Oferente	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	CUMPLE
	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	**NO CUMPLE**
	MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE
	ALAMO SA - 80004161-5	**NO CUMPLE**

INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A

En la declaración de la oferta presentada dice:

- Encuadernación: Espiral de metal pintado y/o recubierto, con bloqueo de bobina en los extremos (bloqueo de la bobina cerrada) que garanticen la integridad física del estudiante. La oferta presentada dice: Encuadernación: Espiral de metal pintado y/o recubierto, con bloqueo de bobina en los extremos (bloqueo de la bobina cerrada) que garanticen la integridad física del estudiante. Sin embargo, las muestras presentadas no tiene el bloque de bobina cerrada adecuadamente. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las especificaciones establecidas en el PBC, pues no garantiza la integridad física del estudiante.
- Márgenes: superior e izquierdo de 2±0,5 cm, inferior 1,5±0,5 cm, derecho a sangre (0 cm). La oferta presentada dice: Márgenes: superior e izquierdo de 2±0,5 cm, inferior 1,5±0,5 cm, derecho a sangre (0 cm).. Sin embargo, las muestras presentadas tiene un margen derecho de 5 mm. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las medidas establecidas en el PBC.
- Tamaño: 19,2±0,5 cm de ancho por 27,7±0,5 cm de alto. La oferta presentada dice: 19,2±0,5 cm de ancho por 27,7±0,5 cm de alto. Sin embargo, las muestras presentadas tiene 17 cm de ancho por 26 cm de alto. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las especificacione establecidas en el PBC.

ALAMO S.A.

En la declaración de la oferta presentada dice:

- Encuadernación: Espiral de metal pintado y/o recubierto, con bloqueo de bobina en los extremos (bloqueo de la bobina cerrada) que garanticen la integridad física del estudiante. La oferta presentada dice: Encuadernación: Espiral de metal pintado y/o recubierto, con bloqueo de bobina en los extremos (bloqueo de la bobina cerrada) que garanticen la integridad física del estudiante. Sin embargo, las muestras presentadas no tiene el bloque de bobina cerrada. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las especificaciones establecidas en el PBC, pues no garantiza la integridad física del estudiante.
- Márgenes: superior e izquierdo de 2±0,5 cm, inferior 1,5±0,5 cm, derecho a sangre (0 cm). La oferta presentada dice: Márgenes: superior e izquierdo de 2±0,5 cm, inferior 1,5±0,5 cm, derecho a sangre (0 cm). Sin embargo, las muestras presentadas tienen un margen derecho de 3 mm. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las medidas establecidas en el PBC.
- Tamaño: 19,2±0,5 cm de ancho por 27,7±0,5 cm de alto. La oferta presentada dice: 19,2±0,5 cm de ancho por 27,7±0,5 cm de alto. Sin embargo, las muestras presentadas tienen 16,5 cm de ancho por 27cm de alto. La desviación no es aceptable, pues no cumple con las medidas establecidas en el PBC.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y Equidad Educativa	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

ANÁLISIS DE PRECIOS – RES. DNCP Nº 1173/2016

ÍTEM	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	
				AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	MERCURIO S.A.
9 - CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS UNA RAYA	6766	8.119	4.736	4.397	4.524

- En fecha 29 de agosto de 2017, a través de la Nota MEC/DC Nº 597/2017, se ha solicitado a la firma oferente *"AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS", adecuación de precios y una* **explicación detallada del precio ofertado en el ítem en análisis,** atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, además se ha requerido adecuaciones en otros ítems.

En fecha 31 de agosto de 2017, mediante Exp. Nº 2.091 la empresa oferente *"AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS.", ha dado* respuesta a la adecuaciones solicitadas no así la **explicación detallada del precio ofertado en el ítem en cuestión**, para justificar el precio ofertado en este proceso. No cumpliendo con lo solicitado, su oferta es rechazada conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 art. 59, donde reza *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

- En fecha 29 de agosto de 2017, a través de la Nota MEC/DC Nº 599/2017, se ha solicitado a la firma oferente *"MERCURIO S.A.", la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.397 del presente ítem y en el caso de que adecue su precio se solicita la* **explicación detallada del precio ofertado,** atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

En fecha 31 de agosto de 2017, mediante Exp. Nº 2.104 la empresa oferente *"MERCURIO S.A.",* no adecua su precio y expresa cuanto sigue *"...Estamos en condiciones de presentar explicación detallada del desglose de precios de nuestro mejor lance de la SBE: Gs. 4.524 (IVA incluido)..."*

- Considerando que el mejor lance en este ítem no ha dado respuesta a lo solicitado por este Comité y su oferta ha sido rechazada, se solicita por Nota MEC/DC N° 632/17 de fecha 5 de setiembre de 2017, la **explicación detallada del precio ofertado,** atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016. No ha presentado las explicaciones pertinentes en el plazo establecido, para justificar el precio ofertado en este proceso. No cumpliendo con lo solicitado, su oferta es rechazada conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 art. 59, donde reza *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- DECLARAR desierto el *Ítem 9 – Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya,* del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2017/2018 PLURIANUAL". ID. 321.182, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 30, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y Equidad Educativa	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones